

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º 49

De 10 de mayo de 2016

Que autoriza la condición de seguridad ciudadana, presidencial y del Estado, al Ministerio de Seguridad Pública para contratar con la empresa B.V. SCHEEPSWERF DAMEN GORINCHEM, S.R.L., la adquisición de cuatro (4) botes de patrullaje costero, marca DAMEN, modelo Interceptor D1 1102-SPEC, para uso del Servicio Nacional Aeronaval, contratación que también incluye el entrenamiento técnico, de operación "intermediate", de operación "advance" y soporte técnico de un ingeniero Damen durante esa capacitación

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 15 de 14 de abril de 2010 se creó el Ministerio de Seguridad Pública, el cual está constituido por los servicios de seguridad pública, dentro de los cuales se encuentra el Servicio Nacional Aeronaval;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 15 de 2010, le corresponde al Ministerio de Seguridad Pública, planificar, coordinar y apoyar a los estamentos de seguridad en los esfuerzos que realizan por contrarrestar la criminalidad, en aras de velar por la vida, honra y bienes de los nacionales y de los extranjeros que se encuentren en el territorio de la República de Panamá;

Que el Servicio Nacional Aeronaval, como parte del Ministerio de Seguridad Pública, le corresponde proteger el espacio aéreo y marítimo, la plataforma continental submarina, las aguas navegables, fluviales y lacustres de la República de Panamá;

Que el Estado a través del Ministerio de Seguridad Pública, proveerá al Servicio Nacional Aeronaval, de los recursos suficientes para fortalecer las capacidades del personal y dotarlo de las herramientas que le permitan alcanzar los fines y objetivos señalados en la Ley 93 de 7 de noviembre de 2013, que reorganiza el SENAN;

Que el Servicio Nacional Aeronaval ha presentado y sustentado formalmente la necesidad de la adquisición de cuatro (4) INTERCEPTORAS DAMEN D1 1102-SPEC (BOTES DE PATRULLAJE COSTERO), para uso del Servicio Nacional Aeronaval. Contratación que también incluye el entrenamiento técnico, de operación "intermediate", de operación "advance" y soporte técnico de un ingeniero Damen durante el entrenamiento;

Que los botes de patrullaje costero, marca DAMEN, modelo Interceptor D1 1102-SPEC son altamente maniobrables, tienen la capacidad de desarrollar velocidades entre 25 y 55 nudos y una autonomía de 230 millas náuticas basada en la capacidad máxima de combustible; y son embarcaciones diseñadas para navegar en mar abierto, lo que facilita la vigilancia y persecución eficaz porque cuenta con una visibilidad de 360 grados;

Que las cuatro (4) INTERCEPTORAS DAMEN D1 1102-SPEC (BOTES DE PATRULLAJE COSTERO), serán utilizadas para realizar todo tipo de misiones de seguridad tales como:

- a. Seguridad nacional
- b. Seguridad de la Presidencia de la República
- c. Custodia de sustancias ilícitas
- d. Traslado de detenidos
- e. Seguridad de Instalaciones
- f. Protección y seguridad de nuestras aeronaves, naves y equipos
- g. Vigilancia en las fronteras
- h. Desplazamiento en las fronteras
- i. Lucha contra el narcotráfico
- j. Control de la pesca ilegal
- k. Control de contaminación
- l. Control de deforestación
- m. Protección de distintas comunidades por desastres naturales
- n. Apoyo a todas las entidades gubernamentales
- o. Entre otras

Que la adquisición de cuatro (4) INTERCEPTORAS DAMEN D1 1102-SPEC (BOTES DE PATRULLAJE COSTERO), incrementará el nivel operativo del Servicio Nacional Aeronaval, en nuestro espacio marítimo, en acciones como:

- a. Lucha contra el tráfico de sustancias ilícitas (narcotráfico).
- b. Lucha contra el tráfico de armas.
- c. Lucha contra el crimen organizado y/o grupos armados al margen de la ley.
- d. Lucha contra la trata de humanos.
- e. Pesca ilegal.
- f. Entre otras misiones de seguridad pública.

Que la capacidad de las cuatro (4) INTERCEPTORAS DAMEN D1 1102-SPEC BOTES DE PATRULLAJE COSTERO), permitirá poder operar en diversas situaciones que se den en nuestro mar territorial con énfasis en la Zona Contigua y gran parte de la Zona Económica Exclusiva, facilitando la emisión de alertas tempranas, identificando, capturando o neutralizando cualquier amenaza que se proyecte del mar hacia el Territorio Nacional;

Que la adquisición de cuatro (4) INTERCEPTORAS DAMEN D1 1102-SPEC (BOTES DE PATRULLAJE COSTERO), le permitirá al Servicio Nacional Aeronaval cubrir en gran medida la necesidad que tenemos de vigilar nuestro espacio marítimo;

Que el literal “a” del párrafo del artículo 62, del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, establece que no será aplicable el procedimiento de selección de contratista ni el procedimiento excepcional de contratación a las adquisiciones de suministros, servicios y obras que guarden relación con la condición de seguridad ciudadana, presidencial y del Estado, estableciendo que cuando sobrepasen la suma de tres millones de balboas con 00/100 (B/.3 000 000.00), serán autorizadas por el Consejo de Gabinete, en consecuencia,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar bajo la condición de seguridad ciudadana, presidencial y del Estado, al Ministerio de Seguridad Pública para contratar con la empresa B.V. SCHEEPSWERF DAMEN GORINCHEM, S.R.L., la adquisición de cuatro (4) INTERCEPTORAS DAMEN D1 1102-SPEC (BOTES DE PATRULLAJE COSTERO), para uso del Servicio Nacional Aeronaval, contratación que también incluya el entrenamiento técnico, de operación “intermediate”, de operación “advance” y soporte técnico de un ingeniero Damen durante el entrenamiento, con la empresa B.V. SCHEEPSWERF DAMEN GORINCHEM, S.R.L., por un monto de cuatro millones trescientos doce mil cien balboas con 00/100 (B/.4 312 100.00).

La contratación se financiará con cargo a la partida presupuestaria N.º G.101810205.001.313, cuyos montos ascienden a la suma de cuatro millones trescientos doce mil cien balboas con 00/100 (B/.4 312 100.00).

Artículo 2. Esta Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Literal “a” del párrafo del artículo 62 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006.

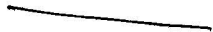
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diez (10) días del mes de mayo del año dos mil dieciséis (2016).



JUAN CARLOS VARELA R.
Presidente de la República

El ministro de Gobierno,



MILTON HENRÍQUEZ SASSO

La ministra de Relaciones Exteriores,



**ISABEL DE SAINT MALO DE
ALVARADO**

El ministro de Economía y Finanzas,



DULCIDIO DE LA GUARDIA

La ministra de Educación,



MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ

El ministro de Obras Públicas,



RAMÓN AROSEMENA

El ministro de Salud,



FRANCISCO JAVIER TERRIENTES

El ministro de Trabajo y
Desarrollo Laboral,



LUÍS ERNESTO CARLES

El ministro de Comercio e Industrias,

AUGUSTO R. AROSEMENA M.

El ministro de Vivienda y
Ordenamiento Territorial,



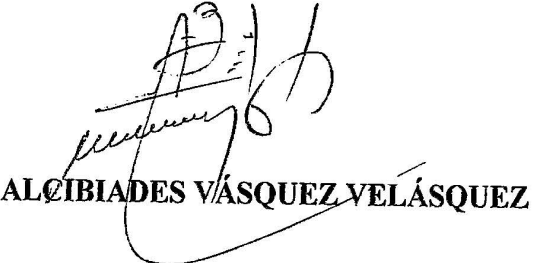
MARIO ETCHECU A.

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



JORGE ARANGO

El ministro de Desarrollo Social,



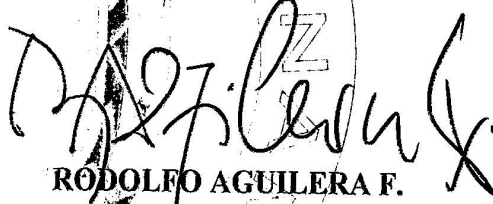
ALCIBIADES VÁSQUEZ VELÁSQUEZ

El ministro para Asuntos del Canal,



ROBERTO ROY

El ministro de Seguridad Pública,



RODOLFO AGUILERA F.

La ministra de Ambiente,



MIRELENDARA

ÁLVARO ALEMÁN H.
Ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete